Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0237

Viernes, 15 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Reconocimiento Dedicación Parcial Alcaldía Liberación 25%.

El Pleno del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

Expediente 341/2023. Aprobación Reconocimiento Dedicación Parcial Alcaldía Liberación 25%.

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Resultando que tras una andadura inicial en este periodo de legislatura se hace necesaria una restructuración del régimen de dedicaciones parciales determinado por el Pleno al inicio de la misma y en relación con el procedimiento de reconocimiento del Régimen de Dedicación Parcial al cargo de Alcalde -Presidente de este Ayuntamiento.

Atendido que a tenor del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

No obstante, a tenor del artículo 75.2.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Acreditado que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

CVE: BOP-2023-7451
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

A la vista del Informe de Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2023, y del informe de Intervención de igual fecha, por el que se declara la existencia de consignación presupuestaria para responder de las obligaciones de contenido económico del Expediente de su razón.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de BELVIS DE MONROY (Cáceres) realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 25% de la jornada, en horario de mañana o de tarde, según las necesidades que demande el ejercicio del cargo, por los siguientes motivos:

Por considerar necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales y la consiguiente prestación de los mismos a los /las vecinos /as, que la persona que detente la Alcaldía desempeñe su cargo con dedicación parcial, de forma tal que le permita atender debidamente dichos servicios en atención a la responsabilidad y dedicación que conlleva, percibiendo retribuciones por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 75 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que venga a compensar asimismo la ganancia dejada de percibir (lucro cesante) a consecuencia del trabajo o dedicación a dicho puesto y que impide, limita y reduce los ingresos que en la actualidad viene obteniendo por su actividad profesional durante el tiempo que esa dedicación exige.

Y porque en la actualidad es posible compatibilizar el cargo de Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Belvís de Monroy con cualquier actividad particular que no sea incompatible con aquél, y que el esfuerzo de coordinación y control que conlleva el cargo requiere de una dedicación mucho mas intensa que la actual, respondiendo así a la necesidad por parte de los vecinos y vecinas de una atención personalizada, inmediata y directa, lo que obliga a la estructura política de la Corporación y a su Equipo de Gobierno, a adecuarse convenientemente para la satisfacción de dichas necesidades, como así ha sido estos últimos años con notable éxito.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe el cargo de Alcalde -Presidente en régimen de dedicación parcial, al 25% de la jornada, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde -Presidente de la Corporación, percibirá una retribución anual bruta de

CVE: BOP-2023-7451
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7.000,00 €, con efectos desde la adopción del acuerdo plenario.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento, en su caso, de las retribuciones del personal municipal, que se determine por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o mediante otra normativa que se dicte sobre el particular.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Por la Alcaldía se procedió a justificar la propuesta presentada y tras un pequeño debate se sometió a votación la propuesta, estimando la aprobación la misma por MAYORIA ABSOLUTA de los Sres. Concejales asistentes y con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (3: Levanta Belvis-Casas y 1: P.S.O.E)

VOTOS EN CONTRA: 2 (2: P.P.)

ABSTENCIONES: 0.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo tercero, se procede a la publicación del mismo.

Belvis de Monroy, 11 de diciembre de 2023
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-7451
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es